

El Liberal Navarro

DIARIO DE PAMPLONA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre, 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos.—Número atrasado 10 céntimos.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA todos los dias excepto los siguientes á los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripcion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.

PIANOS. Viuda de Conrado García é hijo.—Véase cuarta plana.

Pamplona 8 de Febrero de 1889.

Colonizacion agrícola en Filipinas.

Los Sres. Sans y Codina de Manila remiten el siguiente artículo de la *Revista Geográfica universal*:

«En reunion ordinaria de 14 de Marzo último el Sr. D. Felipe Canga-Argüelles explanó ante la Sociedad interesante conferencia acerca del establecimiento de colonias agrícolas de españoles en las islas del Archipiélago filipino, y especialmente en las de la Paragua, Mindoro y Mindanao. Los proyectos del orador, que tendian especialmente á dos fines, á saber, dar mayor fuerza al elemento peninsular en el Archipiélago, y derivar hácia tierras españolas la corriente de la emigracion que hoy se dirige á paises extranjeros, parecieron á la Sociedad muy dignos de atento estudio, y á propuesta de la presidencia se acordó que figurasen como orden del dia en las sesiones semanales que celebra la Junta Directiva.

«Comenzaron los debates en la sesion de 18 de Abril, y terminaron en la de 27 de Junio, y en ellas tomaron parte, además de los vocales de la Junta, el Sr. Canga-Argüelles como autor del proyecto, y el brigadier de ingenieros Sr. D. Felipe de la Corte, invitado por la Junta en atencion á los conocimientos especiales que tiene de las islas Filipinas y Marianas, donde ha desempeñado importantes cargos oficiales durante muchos años.

Se estudió la cuestion desde el punto de vista de las condiciones de salubridad que ofrecen las islas Filipinas, y especialmente la de la Paragua, y de las garantías con que debe emigrar á ella el colono español, de tal suerte que pueda dedicarse á los trabajos agrícolas, sin temer que la falta de recursos comprometan su salud y aún su vida. Según informes del Sr. Canga-Argüelles, confirmados por otras personas que han residido en la isla, puede asegurarse que la salud de los colonos no correría peligro ninguno si se sujetan á determinado régimen higiénico, compatible con las condiciones del trabajo á que deben dedicarse. Se propuso que la colonizacion empezase instalando en la Paragua 100 familias españolas, habiendo sido desmontados los terrenos previamente por trabajadores indígenas; los gastos del transporte é instalacion de los emigrantes se calcularon en 71.000 pesos, y la riqueza agrícola en cacao, café, algodón, caña dulce, maíz y palay que puede desarrollar esta inmigracion de 100 familias, se estimó en más de 4 millones de pesos. Los primeros gastos deben correr á cargo de Compañías de inmigracion españolas, y si éstas no se fundaran, como es de temer, dada la escasa iniciativa que caracteriza á nuestros capitalistas, al Estado incumbe hacer los anticipos. Si además la colonizacion se extendiera á otras islas, ha de tenerse muy presente la conveniencia de elegir

las menos pobladas, á fin de que el español no pierda, por dedicarse al trabajo del campo, el prestigio que tiene entre los indígenas. Las tierras que hay sin cultivo en aquel Archipiélago suman 21 millones de hectáreas, que trabajadas rendirian un beneficio anual de 3 millones de duros, cifra harto elocuente para demostrar que bien puede el Gobierno hacer algun sacrificio y anticipar gastos.

En vista de los datos aducidos, la Junta declaró por unanimidad que convenia llevar parte de la emigracion española á las islas del Archipiélago filipino. Respecto á la forma de favorecer la inmigracion en dichas islas se aprobaron las siguientes conclusiones:

«1.ª Procede dar toda clase de facilidades á los españoles que con carácter accidental residen en el Archipiélago, para que puedan establecerse en él definitivamente sin tener que sujetarse á los procedimientos que sobre el particular determina la actual legislacion. Igualmente, todos los españoles residentes en la Península podrán dirigirse á Filipinas y establecerse en sus islas sin más requisitos y documentos que la cédula personal. Además todos los españoles que como colonos pasen al Archipiélago, quedarán exceptuados del servicio militar en analogia á lo que determina en este sentido la vigente ley de colonias agrícolas.

«2.ª Las empresas de emigracion y colonizacion que con tal objeto se funden, tendrán siempre el carácter de españolas, aun cuando se constituyan con capitales extranjeros; en sus Reglamentos ó estatutos fijarán clara y terminantemente las obligaciones reciprocas, contraídas entre la empresa y los colonos, á quienes aquélla debe convertir en propietarios rurales, en virtud de las ventajas que la conceda el Estado.

«3.ª Pueden fundarse las colonias por medio de la directa intervencion del Estado, que asumirá en tal caso los deberes y obligaciones de las empresas particulares.

«4.ª Si por falta de preparacion, ó por otras causas no se pudiera promover, desde luego, la emigracion española á Filipinas en la forma indicada, convendria que el Estado se limitase por ahora á iniciar la colonizacion en la isla de Paragua con 100 familias españolas.»

La cuestion del dia.

Con este título publica *El Tradicionalista* un artículo que conviene dar á conocer en esencia.

Después de extraer la circular de la Excm. Diputacion que, como dijimos, aseguraba haber impuesto los arbitrios por indicacion de los representantes del país, razon de nuestra extrañeza á las manifestaciones en contra, hace la historia en estos términos:

«Cuanto á la rebaja de la contribucion directa, es innegable que los representantes de los distritos la han pedido y aconsejado á la Diputacion. No hay más que recordar los acuerdos de la Junta de rectificacion del catastro provincial, de los cuales dimos noticia oportunamente. Ya en el año 1868 se rebajó la cuota de contribucion directa en más de 500.000 pesetas, puesto que el repartimiento hecho á los pueblos en 1887 fué de 3.437.123 pesetas, y el del año último fué 2.818.866,47. Ahora, al formar el presupuesto del año corriente, in-

roduce la Diputacion según aseguran varios de sus individuos, otra nueva rebaja de unas 500.000 pesetas en esta partida de ingresos; de suerte que en el presupuesto del actual ejercicio la cuota de repartimiento provincial será un millón de pesetas menos que la que se consignó en el presupuesto de 1887. La rebaja hecha en el repartimiento el año último se compensó con recursos extraordinarios, principalmente con la emision de obligaciones de las creadas en 1884 para la conversion de la Deuda provincial. Si ahora no existe ese recurso, resulta en los ingresos un déficit igual á la rebaja introducida el año último más la que se trata de hacer en el presente, en la partida de contribucion directa. Este déficit, un millón de pesetas poco más ó menos, es principalmente, según nuestros informes, lo que se trata de cubrir con el producto de los arbitrios provinciales, teniendo además la Diputacion el propósito de reducir nuevamente en los presupuestos sucesivos, la cuota de contribucion directa en la proporcion que los productos de los arbitrios lo permitan.

Nosotros hemos tratado de averiguar si ese resultado podria obtenerse por otros medios distintos, y en el palacio provincial se nos ha dicho que ni hay que pensar ahora en un procedimiento semejante al que se utilizó el año pasado, ni cabe castigar el presupuesto de gastos. A propósito de esto, hemos oido que alguien ha pensado en la conveniencia de suprimir las jubilaciones, pero la Diputacion no ha estimado procedente esa resolucion.

Respecto á las excitaciones que la Diputacion ha recibido de los comisionados de los distritos para establecer los arbitrios indirectos, parecenos conveniente reproducir las siguientes noticias que, de dos sesiones de la junta de rectificacion del catastro provincial, publicó *El Tradicionalista* en su número del 29 de Setiembre último, las cuales noticias son un extracto de las actas oficiales de dichas sesiones:

Sesion del 27 por la mañana.

Deliberóse, á propuesta del señor presidente, sobre si debia la Junta limitarse á proponer los artículos que en su concepto deben ser gravados, fijando la cuantia del impuesto y trazando en términos generales el procedimiento para la exaccion de esos arbitrios, ó si además debia formular y proponer á S. E. un reglamento detallado. Los señores comisionados, teniendo en cuenta que casi todos ellos tienen en este periodo del año múltiples ocupaciones particulares y que la redaccion de un reglamento de esa índole exige un estudio detenido, propio de una comision especial que se dedique exclusivamente á este asunto, acordaron por unanimidad limitarse á estudiar los puntos siguientes:

- 1.º Artículos que deben ser objeto del impuesto.
- 2.º Cuantia del impuesto.
- 3.º Si es ó no necesario el aforo.
- 4.º Indicaciones generales respecto de la recaudacion.

Discutido el primer punto, se acordó que debe establecerse arbitrio provincial sobre los alcoholes y líquidos espirituosos y además sobre el aceite, el petróleo, el jabon, la sal, la carne, los naipes y los materiales de construccion, ya se extraigan de los montes de la provincia ya sean importados en ella.

Sesion del 27 por la tarde.

Continuando sobre el mismo asunto se decidió por mayoría que debe tambien establecerse impuestos sobre las harinas de trigo y de maíz así como sobre el vino y la sidra.

Algunos señores comisionados votaron en contra de estos impuestos.

Otro señor comisionado habló de la conveniencia de establecer un impuesto sobre los edificios á modo de seguro contra incendios; es decir, que pagando el propietario la cuota de impuesto adquiriera derecho á indemnizacion caso de ocurrir un siniestro en su finca. Con esto entendié el comisionado proponente que se lograría, además de proporcionar recursos á la Diputacion, impedir que salgan de la provincia las importantes sumas que se llevan las compañías aseguradoras en concepto de primas por pólizas.

La Junta comprendiendo que este asunto requiere más detenido examen que el que por ahora le podia dedicar, acordó llamar sobre él la atencion de la Excelentísima Diputacion por si considera oportuno estudiarlo ó hacer que sea estudiado con el detenimiento debido.

Por lo demás no cree la Junta que por ahora sea procedente establecer impuestos sobre otros artículos que los ya mencionados.

Segundo punto. Respecto á la cuantia de los impuestos, la Junta después de deliberar sobre tan importante punto acordó proponer el establecimiento de los derechos siguientes:

- 0,75 pesetas por hectólitro y grado centesimal al alcohol y los líquidos espirituosos.
 - 5 céntimos de peseta por kilogramo de aceite.
 - 4 id. id. por litro de petróleo.
 - 5 id. id. por kilogramo de jabon.
 - 25 id. id. por cada 100 kilos de sal.
 - 5 id. id. por kilogramo de carne.
 - 5 id. id. por cada naipé ó baraja.
 - El 5 por 100 del importe en venta sobre el material de construccion extraido de los montes de la provincia.
 - 50 céntimos de peseta por cada 100 kilos de material de carpintería importado en la provincia.
 - 1 peseta por cada 100 kilos de material de ebanistería que se importe en Navarra.
 - 1 peseta por cada 100 kilogramos de harina cernida de trigo.
 - 50 céntimos por igual cantidad de harina de maíz.
 - 5 céntimos por decálitro de vino ó de sidra habiendo algunos señores comisionados expuesto su parecer de que debia ser mayor el impuesto sobre el vino.
- En seguida se acordó proponer el establecimiento de patentes para los vendedores de líquidos espirituosos al por menor, en igual forma que los establece el Gobier-

no de la nacion en la ley y reglamento del impuesto sobre alcoholes.

Se acordó asimismo manifestar á la Diputacion que si bien deben establecerse estos impuestos sobre la produccion provincial y sobre los artículos que se exporten en cuanto lo consentan los tratados y las disposiciones vigentes, sin embargo, para proteger la produccion navarra conviene que se recargue algun tanto el gravamen de los artículos importados.

La Junta, sin embargo, deja al criterio de la Diputacion el fijar la cuantia de ese recargo.

Cuanto al punto tercero, la Junta considera necesario el aforo de las existencias que hubiere en el dia que se establezcan los impuestos: pero entendié que á los fabricantes, almacenistas y vendedores al por mayor no debe exigírseles las cuotas de impuestos hasta que hayan vendido los artículos que tuvieran para el consumo; y asimismo que á las vendedoras al por menor se les debe conceder para el pago del impuesto un plazo prudencial, según la cantidad é importancia de los géneros que posean.

Finalmente, por lo que toca á la recaudacion de estos impuestos, se acordó recomendar á S. E. que dé á los municipios alguna participacion en los productos, especialmente en los del impuesto sobre alcoholes y líquidos espirituosos del cual podia percibir, por ejemplo, dos terceras partes la Diputacion, quedando la otra para los ayuntamientos.

Acordó tambien la Junta recomendar la creacion de un cuerpo especial para los servicios de recaudacion y administracion de los impuestos, y manifestar la conveniencia de que ese mismo personal se dedique, en cuanto sea posible, á la custodia de los campos, iniciando así el establecimiento de la tan deseada guardia rural.

Y por último se acordó nombrar una comision encargada de redactar el reglamento para la imposicion y exaccion de los impuestos provinciales. Y esa comision que constituirán los Sres. García Echarrri, Pascual, Esparza, Yangias y Hugalde, se les recomendó el proyecto de reglamento presentado por el señor Garcés de los Fayos, representante del distrito de Tafalla.

Con esto y con someter los acuerdos que dejamos indicados, á la aprobacion de la corporacion provincial, la Junta suspendió ayer sus tareas, quedando en Pamplona la comision de que acabamos de dar noticia.

El lector juzgará, en vista de esto y de la tarifa y reglamento sobre arbitrios, que se acaban de publicar, hasta qué punto ha seguido la Excm. Diputacion las indicaciones de los comisionados de los distritos.

Completados estos datos con la R. O. que publicamos ayer y mirando tranquilamente la cuestion, aunque nos duela como al que más pagar esos impuestos que como ya dijimos van de rebote al consumidor, es curioso el grito de los amotinados de ¡vivan los fueros! viendo acaso en ese afán de escudarse en tan respetables instituciones lo que estamos viendo en el partido carlista que ha buscado en ellos la pantalla de su propaganda.

Insistimos sobre lo improcedente de los motines para protestar del acuerdo de la Corporacion provincial y, como ya dijimos, cuando estas circunstancias pasen nos ocuparemos de este asunto con el detenimiento que se merece.

El telégrafo y los ayuntamientos.

La *Gaceta* del sábado publica un real decreto de Gobernacion, en el cual, reconociendo la conveniencia de extender al mayor número de pueblos los beneficios del servicio telegráfico, se dictan las disposiciones siguientes:

En las poblaciones cabezas de partido judicial, con preferencia, y en las de alguna importancia situadas en el trayecto de las líneas telegráficas del Estado, ó á menos de cinco kilómetros de ellas, que carezcan de estacion, la establecerá la direccion general de Correos y Telégrafos dentro de los créditos de que al efecto disponga, y siempre que el Ayuntamiento que la solicite proporcione gratis el local necesario para la instalacion.

Los demás Ayuntamientos que no tengan estacion telegráfica podrán solicitarla de la direccion general de Correos y Telégrafos, obligándose á sufragar por su cuenta todos los gastos que ocasione el establecimiento del ramal, estacion y mobiliario de la misma, los de conservacion y entretenimiento y los del personal de servicio de trasmision y vigilancia.

Cuando se establezcan extremas la Administracion no interviendrá en las condiciones del material; pero será obligatorio el empleo del aparato impresor Morse.

El personal que haya de servir en estas estaciones, lo designará el Ayuntamiento respectivo, dando preferencia al maestro de

escuela, si este lo solicita y reúne condiciones para este servicio.

La recaudación que ingrese en las estaciones municipales por la correspondencia privada interior expedida y la correspondiente a España de la internacional, pertenecerá íntegra a los municipios siempre que no exceda del 20 por 100 del valor de la correspondencia que reciban, abonando en otro caso el municipio ó la Administración el importe del exceso que resulta.

El servicio en las estaciones y líneas municipales se sujetará a las prevenciones establecidas en el reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

El Gobierno se reserva el derecho de intervenir en este servicio cuando las circunstancias lo exijan.

Y, por último, a fin de atender a los gastos que el establecimiento de estas estaciones produzca, se consignará en los presupuestos de cada año económico el crédito especial correspondiente.

Correspondencia.

Madrid 6 de Febrero de 1889.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO.
LA PROPOSICION DEL SR. CUESTA.

No me equivoqué al anunciar que la proposición presentada por el Sr. Cuesta sobre recargo de los derechos arancelarios, daría mucho juego.

En efecto, hoy a primera hora la ha apoyado el Sr. Cuesta, repitiendo los argumentos expuestos cien veces sobre la necesidad de proteger los aranceles, como único medio de proteger eficazmente al país productor.

La contestación del señor ministro de Hacienda se ha reducido a decir que estas cuestiones tan graves deben ser iniciadas por el Gobierno. Además sostuvo que si bien la iniciativa de ambas Cámaras será igual, estas cuestiones que afectan al presupuesto deben ser tratadas primero en el Congreso.

Intervino incidentalmente el marqués de San Carlos para afirmar que la emigración en la provincia de Leon toma proporciones aterradoras, y el señor marqués de Molins, en nombre de la minoría conservadora declaró que creía que el asunto debía ser tratado primero en el Congreso, pero que una vez presentada aquí la proposición la votaría.

Intervino también el Sr. Fabié para extrañarse de que el Gobierno afirmara que estos problemas tan graves deben ser planteados por él y que sin embargo espera a que se ejerciera la iniciativa parlamentaria en la cuestión de los alcoholes, pero el ministro dijo que para él tenía más gravedad la proposición del señor Cuesta que la del Sr. Fernandez Soria, porque esta no entorpecía la acción del Gabinete y aquella sí.

En este estado el debate se levantó el señor Sagasta y dijo que si se tomaba en consideración la proposición podía surgir un conflicto, puesto que el Gobierno estaba obligado a llevar a la otra Cámara su plan económico. Censuró duramente a los conservadores y dijo que no era buen amigo del Gobierno el que votara la proposición. Oír estas palabras el general Martínez Campos y pedir la palabra todo fué todo uno.

El general declaró que votaba la proposición; que era oportunista y que le parecía mal que el Sr. Sagasta hubiera hecho esta cuestión de Gabinete, cosa que negó el Presidente del Consejo, lanzando de nuevo frases de censura sobre los conservadores, que rechazó el marqués de Molins, diciendo que si el Gobierno prometía solemnemente llevar a la otra Cámara la reforma arancelaria, no votaría la proposición. El Sr. Cuesta ofreció retirarla si se ha-

cia esa declaración, pero el Sr. Sagasta no quiso comprometerse a nada.

Puesta a votación no fué tomada en consideración por 66 votos contra 53.

EN EL CONGRESO.

El incidente suscitado ayer a última hora quejándose algunos diputados de la extensión abusiva que se daba a determinadas preguntas, ha surtido favorable efecto en la sesión de hoy; ójala el ejemplo siga en los días sucesivos.

Aunque han sido tres, realmente pueden circunscribirse a una las preguntas de esta tarde. Es esta la anunciada del Sr. Lastres para saber si el gobierno ampliaba el plazo de 60 días transcurridos los cuales de dar cuenta a las Cortes debía causar efecto el Código civil. Dicho plazo espiraba el día 15 del actual y por lo tanto urgía la contestación. Esta la ha dado el Sr. Canalejas de una manera bien concreta prometiendo la concesión de la prórroga para que el Código pueda ser revisado detenidamente por las Cortes y que al efecto dentro de breves días se publicará el oportuno decreto.

Después ha seguido el debate de reformas militares apoyando el Sr. Ochando su emienda al art. 12 su discurso ha sido bastante extenso y dedicado principalmente a combatir el término de la carrera en coronel. Para ello ha leído varias adhesiones de algunos jefes militares obligando a que el Sr. Martos le llamase la atención acerca de la oportunidad de semejante lectura.

En nombre de la comisión le ha contestado el Sr. Dominguez Alfonso.

LA COMISION DEL SUFRAGIO.

Tres horas y media nada menos, duró anoche la conferencia habida entre la comisión del sufragio y el señor ministro de la Gobernación. No obstante ser tan larga la entrevista parece que de ella no resultó ninguna solución concreta.

La prensa de hoy al dar cuenta de la reunión se halla conforme al manifestar que si de ella no ha resultado acuerdo ha sido porque tanto el Gobierno como la comisión quieren revotarse en lo que desde un principio tienen acordado.

Y sin embargo los individuos de la comisión siguen afirmando que no semejantes divergencias y que si tantas conferencias se celebran es con el exclusivo objeto de que el dictamen salga lo más perfecto posible. Las conferencias pues seguirán hasta que se consiga la ansiada transacción. Lo que parece también confirmarse es que el Sr. Figueroa presentará voto particular al dictamen.

LOS ALCOHOLES.

Esta cuestión por lo que respecta a Madrid, puede darse como conjurada. En la reunión que los gremios celebraron anoche en el círculo de la Union Mercantil se aplacaron un tanto lo ánimos en vista de las declaraciones que el lunes hizo en el Senado el señor ministro de Hacienda.

Los gremios acordaron aprovecharlas llevándolas a la práctica para lo cual se presentará una proposición en el Congreso y otra en el Senado pidiendo la suspensión del cobro de las patentes hasta tanto se reforma la ley.

DECRETO IMPORTANTE.

Lo es el que hoy ha presentado a la firma de la Reina el ministro de la Guerra.

Por el citado decreto se concede el ascenso de alférez con destino a los batallones de reserva a los sargentos primeros destituidos en 1886 por el general Castillo y que al efecto lo solicitan.

Los que no deseen el ascenso seguirán en la misma forma que hoy en expectación de los puestos vacantes de la Administración civil.

El decreto asegura que no introduce variación alguna en el presupuesto de gastos.

LA UNION

Siguen en la sombra pero muy activamente los trabajos para llegar a una inteligencia los señores Sagasta y Romero Bobledo, y que van las cosas por muy buen camino.

por golpe ó herida y se pongan a la venta, adeudarán el arbitrio como las demás.

CAPITULO IV.

ADEUDO DEL PETRÓLEO Y GASOLINA, BUGÍAS, PESCADO FRESCO DE MAR, CONSERVAS Y ACEITE DE OLIVA;

Art. 31. Cuando se introduzca en la Provincia estas especies, satisfarán el adeudo en los puntos de entrada determinados en la relación citada en el art. 2.º de este Reglamento.

Art. 32. El aceite que se fabrique dentro de la provincia estará sujeto al pago de los derechos que se señalan en la tarifa.

Art. 33. Los fabricantes de aceite darán aviso, según lo prevenido en el artículo 8.º, al agente de la Administración más próximo dos días antes de abrir sus fábricas, manifestando la cantidad de oliva que traten de triturar por día, las horas de fabricación y la en que se recoja el aceite fabricado.

Art. 34. Este arbitrio será satisfecho por el propietario del aceite dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su fabricación.

Art. 35. Se devolverán los derechos que

También se trabaja mucho cerca del general Lopez Dominguez.

EL DEBATE.

El Sr. Sagasta tiene conocimiento de que tan pronto como terminen los debates sobre las reformas militares, se iniciará en el Congreso por caracterizados individuos de la mayoría un debate económico que puede llegar a ser importantísimo, porque vendrá a ser algo así como un debate político en el que se fijarán actitudes y se definirá la actitud de cada cual.

Este debate probablemente no podrá plantearse hasta después de las vacaciones de Carnaval.

WEYLER.

Se confirma que el general Weyler no está seguro en Filipinas, pues el Gobierno se muestra disgustado de su gestión, pero como hace poco que fué nombrado, no sabe cómo sustituirle.

Puede considerarse casi seguro que el general Weyler será reemplazado por el general Martínez Campos.

Suyo affmo.—M.

Crónica.

El Sr. Delegado de Hacienda ha tenido la amabilidad de advertirnos, que no era la Delegación de su digno cargo la obligada a dar publicidad a la Real Orden que fué transmitida a la Diputación en tiempo oportuno, sino ésta, por ser de interés especial para la provincia.

Ayer llegó a esta ciudad procedente de Madrid el Diputado provincial por Tudela, don Esteban de Benito.

Por el mejor servicio dice el Sr. Administrador de Correos en atenta carta que ayer recibimos, que se ha cambiado el itinerario del cartero que reparte en la calle de Espoz y Mina y demás del distrito.

No dudamos de lo que dice el Sr. Diaz Canejo, pero siempre resulta que los que salen perjudicados son los vecinos de la calle referida que desde tiempo inmemorial eran de los primeros en recibir la correspondencia.

En cuanto a la hora de recibo de cartas, aseguramos al Sr. Administrador de Correos que hay casa en la calle de Espoz y Mina donde han llegado a las 3 de la tarde.

Ha sido denunciado un tabernero de la calle del Dos de Febrero por tener gente dentro de la taberna a deshoras de la noche.

También ha sido denunciado un de esta ciudad por dejar entrar una caballería en una heredada sembrada de trigo.

Noticias oficiales:

—En Viana han sido capturados y puestos a disposición del Juez competente dos sujetos por disparo de arma de fuego contra persona determinada; habiéndoles ocupado uno escopeta recortada y un estoque.

—En una casa de la calle de Navarrería de Estella, propiedad de D. Francisco Martínez, se declaró un voraz incendio a la una de la madrugada del día 5.

Acudieron a prestar sus auxilios la autoridad local, guardia civil, y un gran número de vecinos que consiguieron sofocarlo a las cuatro y media. No hay que lamentar desgracias personales.

—Habiendo observado el conductor del correo de Burguete a la villa de Aoiz la falta de dos certificados con valores de 30 y 25 pesetas respectivamente lo puso luego en conocimiento del jefe de la guardia civil de la última localidad quien pudo conseguir la captura del autor del robo y el rescate de 2170 pesetas de las cantidades sustraídas.

haya devengado el aceite cuando este sea exportado fuera de la Provincia. Esta devolución tendrá lugar en los puntos de introducción y salida a que se refiere el art. 2.º

Art. 36. El aceite que se destine a usos industriales, inutilizándolo para el consumo, no adeudará el arbitrio provincial.

Art. 37. Todos los días se dará cuenta por el dueño de la fábrica ó sus dependientes al encargado de la recaudación, del número de robos de oliva que se trituren y del nombre y apellido del propietario de ellos, así como también del aceite resultante de la trituración hecha en el día anterior y nombre y apellido de la persona a quien pertenezca, para hacer la comprobación correspondiente.

Art. 38. Regiran los artículos de este capítulo, en cuanto sean aplicables, respecto a las fábricas de bujías y conservas.

CAPITULO V.

ADEUDO SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ALCOHOL PURO.

Art. 39. La Diputación cobrará los alcoholes elaborados en la Provincia con destino al consumo de fuera de ella, iguales

El Gobierno ha puesto a disposición de la comisión ejecutiva del monumento al Justicazgo aragonés, los siete mil kilos de bronce concedidos para la fundición de la estatua de Lanuza, en cualquiera de los parques que el Estado tiene en la Península.

Leemos en el Diario de Avisos de Tudela:

—A las cuatro de esta tarde, como ayer dijimos, se reanuda en la casa-ayuntamiento multitud de personas a quienes afectan los nuevos impuestos para tratar el modo de elevar a la Excm. Diputación foral, su protesta.

Después de la reunión, parece que se proyecta una gran manifestación pública, con el mayor orden, pero que sea expresión fiel de una enérgica protesta.

Para ello se hacen grandes preparativos de cartelones y banderas.

—Se nos dice que el celador ó encargado ó como se llame de cobrar los nuevos impuestos en Murchante ha presentado su dimisión.

También se dice que la ha presentado el aforador de Tudela.

De Monteagudo hubo de salir del pueblo inmediatamente un comisionado de la Excelentísima Diputación.

Todo esto se decía esta mañana de público. —En la provincia de Zaragoza empieza a sentirse la falta de braceros, retrasándose con este motivo las faenas del campo.

La manía de la emigración que se ha apoderado de todas las regiones de España está determinando esa falta de trabajadores, que se siente lo mismo en Aragón que en Andalucía.

En la provincia de Zaragoza la situación de muchos pueblos es verdaderamente difícil, pues luchan con la paralización del trabajo y con la irritante anarquía creada por los Ayuntamientos, que recargan los repartimientos de consumos en proporciones tan escandalosas que sólo pueden ocasionar la ruina de los contribuyentes.

El corresponsal de El Imparcial en Cádiz ha tenido una larga conversación con el ilustre marino Isaac Peral, tratando acerca de las ventajas y utilidad práctica que para lo porvenir puede tener la navegación submarina.

El Sr. Peral ha manifestado que 40 submarinos son suficientes para defender la península é islas españolas.

Para la organización de la escuadra submarina juzga conveniente la creación de estaciones de primera clase en Cádiz, Ceuta, Cartagena, Barcelona, Mahón, Bilbao, Ferrol y Pasajes, y de segunda en Valencia y Vigo.

En las estaciones de primera se instalarán tres dinamos y otro de repuesto.

Los gastos calculados son 12 millones de pesetas para los cuarenta submarinos y 600.000 pesetas para las estaciones.

Según el Sr. Peral todo esto podría construirse en un año.

El ministro de Fomento se propone influir en la comisión que entiende en el proyecto de ferrocarriles secundarios para que cuantos emita dictamen y pueda realizarse el proyecto con lo que tendrán trabajo sobrado los obreros de varias regiones que atraviesan ahora por una terrible crisis.

Adelantan los trabajos de la comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley de empleados, y por el interés con que se ocupa de tan importante asunto, se espera que en toda esta semana emitirá dictamen favorable, aun cuando introduciendo algunas ligeras reformas en el proyecto.

Lo que no se les ocurre a los neos de Cataluña no se le ocurre a nadie.

Hace poco circulaban con profusión por toda España anuncios de «Casas de huéspedes católicas», llamando viajeros para la Exposición universal.

derechos que los que percibiere el Estado en el resto de las Provincias por los expresados artículos que se produzcan en las mismas.

Art. 40. Se tomará en cuenta al satisfacer los derechos de tarifa en los puntos de entrada a las introducciones del alcohol elaborado fuera de la Provincia, lo que ya hubiere devengado en favor de la Hacienda en la Administración habilitada ó al tiempo de su fabricación.

Art. 41. En su consecuencia, todos los alcoholes y bebidas que lo contengan puro ó compuesto pagarán a la entrada en la Provincia 85 céntimos de peseta por hectólitro y grado centesimal, si no se justifica en la forma dispuesta por la Diputación que procede de vino, en cuyo caso solo adeudará 25 céntimos.

Art. 42. Cada botella se considerará como un litro, y las que pasen de esta medida según el contenido, apreciando como litro la fracción que resulte.

CAPITULO IV.

ADEUDO DE LA FABRICACION DE LIQUIDOS ESPIRITUOSOS.

Art. 43. Los alcoholes y demás líquidos

La industria de los huéspedes católicos habrá dado sus resultados, y ahora se explota otra nueva, los teatros católicos.

El primero del género se ha fundado en San Andrés de Palomar, y se llama «San Luis». Cuando hay que hacer una función, no trabajan las mujeres, encargándose algunos hombres de desempeñar los papeles femeninos, vestidos, por supuesto, con el traje correspondiente.

Además, durante la representación, está absolutamente prohibido que en la platea se confundan el sexo fuerte con el débil.

Un desafío de terribles resultados acaba de tener lugar cerca de Burdeos.

A consecuencia de una viva discusión acerca de asuntos de sport, en la últimas carreras de caballos, Mr. de Tégalmay capitán de artillería retirado, rico propietario de Saint-Céré, llamó saltimbanqui al Sr. Calvayrac, notable sportman, muy conocido en Francia.

Mr. de Calvayrac le envió los padrinos, y un desafío acaba de tener lugar á espada en el chateau de Mr. Tégalmay.

Al tercer asalto, Mr. de Calvayrac infirió á Mr. Tégalmay una herida grave en el seno izquierdo, penetrándole el arma diez centímetros, á consecuencia de la cual ha muerto el sábado.

Se considera definitivamente acordado el restablecimiento de la dirección de Penales, sin que cause, ningún nuevo gravámen al Tesoro.

Para ello serán suprimidas algunas plazas en el ministerio de Gracia y Justicia.

A partir del día 9 del actual causarán baja en los Cuerpos activos y de Depósito y alta en sus correspondientes reservas todos los individuos del reemplazo de 1883 que cumplan los 6 años en activo á que están obligados por el artículo segundo de la ley de 8 de Enero de 1882; los que hubiesen ingresado con retraso han de pasar á dicha situación á medida que vayan cumpliendo los 6 años en servicio activo en una ú otra de las situaciones antes expresadas.

Una jóven de Málaga que sirvió de modelo al malogrado pintor Sr. Ferrandiz, y que hace años vino á Madrid, encontrándose en la mayor miseria, ha recibido la inesperada noticia de haberle dejado un hermano de su madre que ha muerto en Bayona, la suma de 80.000 duros.

Esta noticia ha producido un alboroto en los parientes pobres que dicha jóven tiene en Málaga.

De Milagro escriben que las ventas de vinos y trigo están completamente paralizadas, no registrándose ninguna operación.

La existencia de vino pasará de doce mil decálitros que cederían á 9 9 y medio reales uno.

Segun noticias recibidas en Pasajes, el vapor francés Vendée que salió de dicho puerto el día 1.º con cargamento de 1.500 pipas de vino para Rouen, ha naufragado durante el último temporal que hemos atravesado, habiendo perecido toda su tripulación que la componían unos diez y ocho hombres. El naufragio tuvo lugar cerca de Rouen.

Se evalúan las pérdidas en dos millones de reales.

El teatro americano.—Refiere un periódico de Cincinnati que en el teatro Standard de aquella ciudad se había preparado el simulacro de un duelo á cuchillo entre el cacique indio Running Deer (ciervo galopante) y el scout capitán Crawford.

Como sucede siempre en este género de espectáculos, al indio le tocaba perder, y debía dejarse quitar el cuchillo por el blanco. Pero el indio, una vez en la escena, no quiso entregar el arma y asestó al scout unas cuantas puñaladas.

El blanco se defendió con agilidad y con bravura, y pudo al fin, con gran trabajo y amenazándole de muerte, subyugar y desarmar al comanche.

El público estaba encantado de lo bien que hacían los dos su papel, no imaginando que la cosa iba de veras.

Terminada la función, el indio, que sabía le buscaba la policía, se escabulló y no se le ha vuelto á ver desde entonces.

Con motivo de haber pasado á poder de los Ayuntamientos los servicios de higiene, que hasta hace poco dependían de los Gobiernos civiles, el director de Beneficencia y Sanidad, Sr. Baró, ha presentado á la aprobación del Sr. Capdepon un proyecto de decreto por medio del cual se reorganiza de un modo notable parte de los servicios que comprende la Sanidad terrestre.

Aprovechando las gratificaciones que los Ayuntamientos dan á los médicos inspectores, el Sr. Baró ha hallado el medio de montar un verdadero servicio facultativo de salubridad, sin aumentar en un solo céntimo los presupuestos.

Dicho importante real decreto será muy pronto presentado á la firma de S. M. por el ministro de la Gobernación.

En Vallromanas (Cataluña) hace pocos días un ladrón penetró en una casa de campo

cuando se hallaba sola una niña de corta edad. A los gritos de esta acudieron dos labradores, y después de una obstinada lucha, resultó herido y preso el famoso bandido Noreno, terror de aquella comarca. El Ayuntamiento de Mataró había ofrecido una considerable gratificación por su captura.

En Barcelona han ocurrido dos incendios en otros tantos locales de espectáculos.

El primero se produjo en el paronama fantástico de las cuevas de Mallorca, que ha desaparecido por completo, á pesar de los esfuerzos que se hicieron desde los primeros momentos para dominar el fuego, y que hizo estériles el viento huracanado que en aquellos momentos reinaba.

Inicióse después el otro incendio en el pabellón de las figuras de cera que se halla situado junto al Tivoli, y este pudo sofocarse. No ocurrieron desgracias personales.

Enfermedades secretas, impotencia, se curan seguramente. Tratamiento por carta, después de recibido un informe explícito, que sea acompañado con sellos de correo para la respuesta, á la dirección:
Hygiea Sanatorium Hamburgo.

A LOS SORDOS.—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripción gratis á quien lo desee. Dirigirse al señor Nicholson, Cármen 24 Madrid.

LAVABOS Á PLAZOS Y AL CONTADO —IRIGARAY, Valencia 4.

Boletín religioso.

Santo de hoy.—San Juan de Mata fr.

En San Saturnino.—CUARENTA HORAS.—Se expone S. D. M. á las cuatro y media de la tarde y se reservará á las seis y media, concluyendo con el Santo Rosario.

Santo de mañana.—Santa Apolonia vg. y mr.

ÚLTIMA HORA.

Telegramas Mencheta.

Servicio particular de EL LIBERAL NAVARRO Madrid 7 (11 m)

El Sr. Ansaldo persistiendo en su campaña en favor de la industria nacional y especialmente del país que representa en Cortes hará varias preguntas al ministro de la Guerra sobre la industria armera. Las que tendrán más interés serán estas dos: si es cierto que resultan inútiles una cantidad importantísima de cartuchos fabricados en el extranjero y que han costado una respetable suma y la otra pregunta si el gobierno piensa seguir prefiriendo los aceros procedentes del extranjero para los cañones no utilizando los de las Vascongadas y especialmente los de Bilbao.

El Sr. Gil Sanz ha desistido de concurrir al meeting zorrillista que se prepara en Barcelona.

Se ha recibido en Madrid otra carta de Valencia dirigida al Sr. Sagasta para que continúe en el gobierno de la provincia el Sr. Polanco (martista) firmada por elementos marxistas que figuraban en el partido demócrata progresista y posibilista. La carta sirve también, en concepto de los diputados valencianos que la han recibido para dar un paso más á la monarquía. Entre los firmantes figuran los Sres. Perez Pujol, marqués de Colomina y Villó.

Estos elementos vienen á aumentar el número de los amigos del Sr. Martos.

No ha tenido ninguna importancia el Consejo de ministros que acaba de celebrarse bajo la presidencia de la reina.

El consejo se ha ocupado de la batalla librada por los proteccionistas en el Senado en la sesión de ayer consiguiendo una gran votación. El gobierno sospecha que en el Congreso se inicia igual discusión. El Sr. Capdepon ha dado cuenta de la conferencia que ha celebrado con la comisión del Sufragio y ha expuesto lo que convendría modificar en el proyecto. Se ha

acordado que sigan las entrevistas hasta la total conformidad del gobierno con la indicada comisión.

Madrid 7 (11'15 n.)

Dícese que el Sr. Moret iniciará en el Congreso el debate económico después que terminen las reformas militares.

En la información sobre la proposición del Sr. Fernandez Soria respecto alcoholes se han mostrado corrientes contrarias á las patentes y aumento excesivo de derechos.

Madrid 7 (11'15 n.)

Mañana se celebrará el primer thé en casa del Sr. Martos al que están invitados gran número de hombres políticos de los que forman parte las varias tendencias del partido liberal.

Dícese en algunos círculos que asistirá á aquella reunión el Sr. Romero Robledo.

En el Senado y en el Congreso han continuado los debates pendientes.

Ha causado gran escándalo entre los ultramontanos un artículo de La Fé en que se dirigen cargos contra los jesuitas.

En las localidades de la Ribera en que ocurrieron los sucesos de días anteriores existe tranquilidad.

Ayer regresaron á sus pueblos las comisiones de Fálces, Villafranca, Caparrosa y Corrella que después de conferenciar con la Diputación y con el señor Gobernador civil, han llevado á sus administrados la esperanza de un arreglo en la cuestión que ha provocado las algaradas de días anteriores.

En Valtierra continúan las fuerzas de la guardia civil al mando del Sr. Sos, y el delegado del Gobernador Sr. Monasterio.

La actitud del vecindario es pacífica, pero en los ánimos existe la impaciencia de obtener una pronta resolución que satisfaga sus aspiraciones.

Citados por el señor Gobernador civil se reunieron á las cinco de la tarde de ayer en su despacho los diputados provinciales con objeto de ocuparse del asunto que tanto preocupa la atención pública y que ha producido en los pueblos los sucesos de que ya tienen detallada cuenta nuestros lectores.

La digna y celosa primera autoridad civil de la provincia manifestó á los señores reunidos cuál era, á su entender, el origen de lo ocurrido y que si bien cumpliendo su misión trabajaría sin descanso por la completa tranquilidad del orden público, confiaba en que la Diputación provincial estudiaría rápidamente los medios para obtener una solución que contribuyera al logro de sus intenciones.

Todos los señores presentes expusieron su criterio y nuestros informes nos hacen esperar, que quizá en todo el día de hoy, se encontrará una solución que calme la impaciencia que existe en muchas localidades por la implantación de los arbitrios provinciales.

Con motivo de la incansante lluvia de ayer y la fusión de la nieve, el río Arga experimentó en las primeras horas de la noche alguna crecida; los síntomas hacían temer que siguiera aumentando el caudal de las aguas.

Las autoridades adoptaron toda clase de precauciones para evitar desgracias.

Telegrama de la Bolsa

Recibido por el Corredor de Comercio de Pamplona D. EUGENIO VILLANUEVA.

Madrid 7 de Febrero á las 5'30 t.

FONDOS PÚBLICOS Y VALORES COMERCIALES.

Deuda perpétua al 4% interior . . .	74'80
Entítulos pequeños . . .	74'85
Deuda perpétua al 4% exterior . . .	77'00
Entítulos pequeños . . .	77'10
Deuda amortizable al 4% . . .	88'25
Entítulos pequeños . . .	88'55
Billetes hipots. de Cuba, 1886 . . .	103'75
Acciones del Banco de España . . .	407'00
Acciones de la C. A. de Tabacos . . .	114'00

BOLSAS EXTRANJERAS.

4% exterior Español, París	75'50
3% francés	83'70
4 1/2% francés	103'92
2 1/2% consolidados ingleses	100'00

CAMBIOS.

París á 8 d'v ben.º al papel	2'10
Londres á 8 d'v libra esterlina	25'80

ASPECTO DE LA BOLSA.

Cambios sostenidos.

Anuncios preferentes.

Venta de una casa

EN PAMPLONA.

El sábado 9 de Febrero á las doce en punto de la mañana, y á voluntad de su dueño, se venderá en pública subasta la casa núm. 18 de la calle de Zapatería y Nueva 17.

El acto tendrá lugar en la Notaría del Licenciado D. Polonio Escolá: Constitución 11 2.º, donde puede enterarse el que desee, del tipo y condiciones. 3-4

Venta de fincas

EN PAMPLONA.

El día 11 de Febrero próximo y hora de las 12 de su mañana se celebrará subasta pública ante el Juzgado de esta capital de las fincas que se expresan á continuación pertenecientes á los herederos de D. Dimas Fernandez:

La casa número 49 de la Plaza de la Constitución tasada en 136 500 pesetas.

Otra casa calle de los Descalzos número 33 tasada en 5 498 pesetas 60 céntimos.

Otra casa en la calle de San Gregorio número 30 tasada en 12 096 pesetas.

Otra casa en la calle de la Campana números 9 y 11, tasada en 15.629 pesetas, 22 céntimos.

Una pieza tierra blanca término de Uncin-chiqui, tasada en 1.275 pesetas.

Otro en el término de San Juan tasada en 1.500 pesetas.

Otra en el mismo término tasada en 1.750 pesetas.

Otra en el término de Iturrana tasada en 1.600 pesetas.

Otra en el mismo término tasada en 1.950 pesetas.

Otra en el mismo término tasada en 1.878 pesetas.

Otra en el fuerte del Príncipe tasada en 175 pesetas.

El expediente y demás antecedentes obran en la escribanía de D. Primitivo Ezcurra. 1-3

La Protectora.

SOCIEDAD DE QUINTAS.

Aviso importante á los mozos del actual reemplazo.

Esta Sociedad en justificación de su título tiene por objeto principal favorecer la sustitución en tal escala, que por cortos que sean los recursos de que dispongan la generalidad de las familias de los quintos, pocos serán los que queden sin poder eximirse del penoso servicio de las armas.

Se encarga de cuantas sustituciones se le encomienden, bien para la Península, como para Ultramar, no cobrando un céntimo mientras los sustitutos puestos por ella, no libre al quinto de toda responsabilidad en el servicio activo ó sea hasta el año y día en los de la Península y con el certificado de embarque respecto á los de Ultramar.

En defecto de los depósitos en la Sucursal del Banco de España ó Sociedad Crédito Navarro por el importe de la sustitución, admite fiadores en garantía á cuantos mozos no quieran constituir esos depósitos.

Prueba de las inmejorables condiciones bajo las cuales funciona «LA PROTECTORA» es la adjudicación que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha hecho á la misma, contratando con ella mediante escritura pública cuantas sustituciones necesite dicha Corporación en Sociedad la que mejores proposiciones y con más garantías hizo á este efecto, asegurándole además con fianza metálica el cumplimiento de las obligaciones contraídas; é igualmente con el Ayuntamiento de Leiza.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, calle de Zapatería, núm. 56, piso 1.º ó al Representante y apoderado general de la Sociedad, D. Victorino Aoz y del Frago, Procurador de los Tribunales y Agente de Negocios, calle Mayor, núm. 78.

Representante de esta Sociedad en Tafalla, don Ignacio Berrueto, procurador de los Tribunales, calle Mayor, 39, 2.º

Apoderado y representante en Tudela, don Félix Conde y Perez, calle de Zurzadores, número 1, principal, Tudela.—Depositario, casa de Banca de D. Pedro Marqués.

Arriendo de dos bajas CON BUENAS LUCES.

En la Bajada de San Agustín núm. 2 donde darán razon. Estafeta 55 con habitación en la misma casa. 2-4

A cambiar oro... el que lo tenga.

Durante los días 6 y 7, pagaremos el Alfonso al 1 y 1/4 por 100 de premio y 5 reales por cada onza.

DUROS VIEJOS

tomaremos á 18 reales los Isabel y 16 los de Carlos y Fernando.

MONEDAS ANTIGUAS Y LISAS

pagaremos cuanto se pueda segun su clase.

CASIANO DIAZ

17,—Zapatería,—17.

Nota. Tenemos bonitos libros de visita al Santísimo Sacramento y el Manual de Piedad. 3-3

Arriendo de casa y tierras.

Quien desee tomar en arrendamiento una casa con estensa cuadra, pajar espacioso, patio y otras comodidades para un labrador con unas 150 robadas de tierra puede dirigirse á don Angel Muniain, calle de San Anton, núm. 64, primero derecha, Pamplona.

Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO.



PIANOS Y ARMONIUMS

VIUDA DE CONRADO GARCIA É HIJO

36, Paseo de Valencia 36 (BAJOS)



ALMACEN-DEPOSITO
EN COMISION

PAMPLONA.

CASA FUNDADA
EN 1859.

Unicos y autorizados representantes de la Sucursal de Erard y de otras renombradas fábricas

En combinacion con reputados fabricantes de España y del extranjero, tenemos la satisfaccion de poder ofrecer al público un gran surtido de excelentes pianos y armoniums de las siguientes acreditadísimas «marcas.»

ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BORD, BOISSELOT Y CHASSAIGNE FRERES (Franceses).—HOOFF, AUGUST FORSTER, SEILER (Alemanes).

RAYNARD y MASERAS, GUABRO é HIJOS, GARCIA y otros.

PIANOS A MANUBRIO.

ARMONIUMS.—Alexandre, Rodolphe Fils y Etienne.

La mucha práctica y conocimiento en este negocio adquiridos en tan largo periodo de tiempo y los cientos de pianos que tiene vendidos esta antigua y acreditada «Casa,» contituyen la mejor garantía para cuantos la honren con su confianza.

PRECIOS REDUCIDOS.

Al contado y á plazos desde 40 pesetas mensuales.

Pianos nuevos de alquiler para dentro y fuera de la poblacion.

CAMBIOS Y REPARACIONES.—Accesorios para piano.

NOTA. Se remiten catálogos y precios á quien lo solicite.

OTRA IMPORTANTE. Aunque tenemos la completísima seguridad de que nuestros pianos y armoniums llenarán satisfactoriamente los deseos de todo comprador, tienen éstos el derecho de dejarlos á nuestra cuenta si no quedasen complacidos de su adquisicion, y el representante de la casa, D. Enrique Garcia, pasará á recogerlo y abonará los portes que hubiere desembolsado.

ENOLATURO PADRÓ
REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

Este precioso medicamento lleva 50 años de éxito, y es infalible para curar las HERPES en sus variadas formas, las ESCRÓFULAS, el VENÉREO, REUMA, GOTA, ENFERMEDADES DEL HÍGADO, y en general los padecimientos originados por la pobreza de sangre y malos humores de la misma. Lo recomienda la clase médica por ser el alterante y reconstituyente más eficaz, y el público lo toma por ser el depurativo más inocente y seguro.

Venta al por mayor: FARMACIA DEL GLOBO, Plaza Real, n.º 4, Barcelona; al detall en todas las de la Península y Ultramar.

En Pamplona: Farmacias de Iribarren (Mayor 1), de Marquina (Nueva 2), Negrillos (Mayor 55) y de D. R. Erice (Zapatería 35).

Recompensa de 16.600 francos Varias Medallas de ORO

QUINA-LAROCHE

VINO TÓNICO

Reconstituyente, nutritivo y anti-febril, la mas eficaz de las preparaciones de quina comun. De un gusto muy agradable, el Quina-Laroché tiene las mismas propiedades que los otros preparados de quina, pero en grado muy superior. Este tónico compuesto de las 3 quinas (roja, amarilla y gris) rehabilita las fuerzas, hace recuperar el apetito, ó lo aviva, facilita la digestion, entona la economia, combate la anemia, muy prodigioso contra las Calenturas y las Afecciones del Estómago, etc.

QUINA PERRUGINOSO contra el Empobrecimiento de la Sangre, Palidez del Rostro, la Clorosis, las Afecciones escrófulosas, la Edad critica, etc.

PARIS, 22, y en las principales Farmacias de esta

ARADOS LEGITIMOS VERNETTE

ESPECIALES PARA VIÑAS Y DEMAS CULTIVOS.

Precios rebajados últimamente.

Inútil buscar otro sistema de mejores resultados, pues, cuando menos, economiza siempre mitad de jornales al viticultor. Una sola mula, caballo ó buey, hace siempre, en toda clase de cultivos, más y mejor labor que dos con cualquier otro sistema. En el campo de Carifena y en todas partes economizan mucho hierro al cultivador de viñas.

No fiarse de las imitaciones y pedir el nuevo Catálogo general al Administrador de La Revista Vinícola y de Agricultura, Danzas, 5 y 7, entresuelo centro.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANCK

Aperitivos, Estomacales, Purgantes Depurativos

Contra la Falta de Apetito el Estreñimiento, la Jaqueca los Váridos, Congestiones, etc.

Dosis ordinaria: 1 ó 2 granos. Noticia en cada caja.

Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES con rótulo de colores y el Sello azul de la Unión de los FABRICANTES.

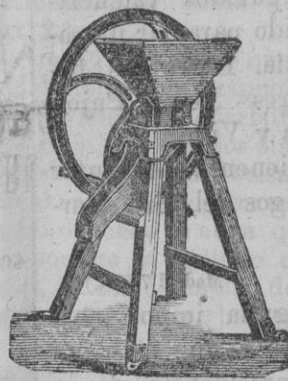
Paris, Farmacia Leroy y principales P^{as}

MITAD DE PRECIO en los viajes, hoteles, etc., para todos, en Francia y en el extranjero, informe franco á L'AGENCE INTERNATIONALE des VOYAGES, 11, boulevard Saint-Martin, Paris. Sello español para la respuesta.

RODRIGUEZ Y C.

ALMACEN DE TODA CLASE DE MAQUINAS AGRICOLAS É INDUSTRIALES

Plaza Aragon, 13.—ZARAGOZA.



SEGADORA

Una larga práctica en el estudio de esta máquina nos permite ofrecer la mejor segadora reconocida por su ligereza en el trabajo y economía en el precio.

Aventadoras, trituradoras de toda clase de granos, prensas de todos sistemas, turbinas y ruedas hidráulicas, bombas para todos los usos.

« Para estar bueno, es indispensable tener el vientre siempre libre. »

« Mas vale un laxante suave que una purga violenta. »

PARIS 1888 Medalla de Oro

Havre 1887, Medalla de Oro—Boulogne-sur-Mer 1887, diploma de Honor

POLVO ROCHER

LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTINUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el POLVO ROCHER á la dosis de una cucharada de las de café, desleido en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la CONSTIPACION (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades difíciles, Amontonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Enrojecimientos, Comezones, etc.

De un gusto agradable; no irrita como la mayor parte de los purgantes.

El Frasco, que puede durar un mes, cuesta 2'50 en todas las Farmacias.

Envío franco de un frasco contra la remesa de su valor á: ROCHER, 112, rue Turenne, Paris.

Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma FR. ROCHER y la verdadera marca R. F. (déposé) que contiene este anuncio.

(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1886).

PILDORAS BENZOICAS ROCHER

Contra las ENFERMEDADES de la VEJIGA, de los RIÑONES y de los CONDUCTOS de la ORINA: Arenillas, Cálculos, Piedra, Cistitis, Prostatitis, Catarro de la Vejiga, Incontinencia y Retención, Reumatismos, Neuritis y Cólicos nefríticos.

NOTA.—Para hacerse cuenta exacta de la enfermedad hay que leer atentamente el Folleto ilustrado, que contiene doce dibujos anatómicos con colores, sobre las Enfermedades de la Vejiga, y que se envía franco contra 1 franco en sellos de correos.

ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS

Exigir: Píldoras Rocher y Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

Depósito general en Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.